



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2025-A-MDP

Pachia, 05 de setiembre del 2025

### VISTO:

El Informe N° 111-2025-GA/GM/MDP, de fecha 26 de agosto del 2025, la Gerencia de Administración, solicita designación de Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pachia mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por su parte, el Artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibirlos recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, el Artículo 1° numeral 1.1. de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) (...) Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, del documento denominado Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, en el artículo 9 numeral 9.1, referente a la Designación del Coordinador señala. "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma." Por su parte, el numeral 9.2 del mismo dispositivo legal establece: "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que mediante el Informe N° 111-2025-GA/GM/MDP, de fecha 26 de agosto del 2025, la Gerencia de Administración, solicita designación de Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pachia mediante acto resolutivo

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, contando con la Conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos (PI) de la Municipalidad Distrital de Pachia para la implementación del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2025, al CPC. YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGUESE al funcionario designado realizar las coordinaciones necesarias con las distintas áreas de la municipalidad, para el cumplimiento de las metas establecidas

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informar a la DGPP, la presente designación en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
.....  
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE